



Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del H. Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0392/2021 suscrito por la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L. 64-II-8-5740 signado por la Dip. Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **relativo a fortalecer las medidas de prevención y combate a los incendios registrados; así como destinar recursos financieros, materiales y humanos necesarios con el propósito de prevenir, controlar y combatir oportunamente el incendio que ha consumido más de 500 hectáreas en la Sierra de Catorce en los Municipios de Villa de Guadalupe, Charcas y Real de Catorce en el Estado de San Luis Potosí.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- **Lic. Laura Velázquez Alzúa**, Coordinadora Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Presente.
Minutario

VMG



00
01
02
03
04

05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99

00
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99

00
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99

00

00
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99

00
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99

CP.
1180

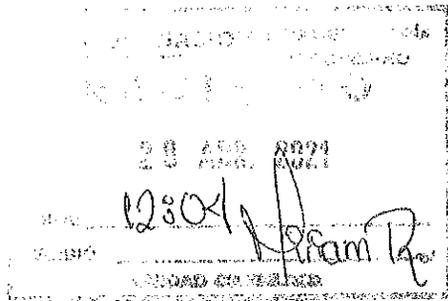
15835392

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/0392/2021

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

Asunto: Atención al Acuerdo aprobado en la sesión del 25 de marzo de 2021



**MAESTRO EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE.**

Me refiero a su oficio número SG/UE/230/750/21, mediante el cual hace del conocimiento a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el similar D.G.P.L. 64-II-8-5740 por el que la Diputada Dulce María Sauri Riancho, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, comunica el Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo en la sesión celebrada el pasado 25 de marzo del año en curso, mismo que establece lo siguiente:

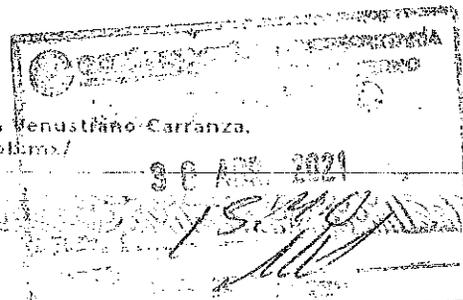
"PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional Forestal y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que fortalezcan las medidas de prevención y combate a los incendios registrados en el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, destinen los recursos financieros materiales y humanos necesarios con el propósito de prevenir, controlar y combatir oportunamente los incendios y, en coordinación con las Entidades Federativas, el incendio que ha consumido más de 500 hectáreas en la Sierra de Catorce en los Municipios de Villa Guadalupe, Charcas y Real de Catorce en el Estado de San Luis Potosí."

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción VII, 22 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, esta Coordinación Nacional de Protección Civil, en conjunto con la Dirección General para la Gestión de Riesgos, Unidad Administrativa adscrita a esta, dentro de sus atribuciones y competencia respectivamente, comunica lo siguiente:

Para la atención de algún fenómeno natural perturbador, con base en el Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN -DOF.-03-VII-2012-, la Coordinación Nacional de Protección Civil, emite Declaratorias de Emergencia, que tienen como finalidad el suministro de insumos¹ para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de tales fenómenos.

¹ Productos consumibles (despensas alimenticias, agua para beber, medicamentos, etc.), productos duraderos (artículos de abrigo y protección como colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, costales, hule y/o plásticos para evitar que traspase el agua proveniente de lluvias o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados, herramientas, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, mochilas aspersoras para la atención de incendios forestales), servicios (fletes o transportes, combustible, etc.), según el Anexo I de los Lineamientos.





Para la autorización de insumos, los Lineamientos establecen -de manera genérica-, la necesidad de contar con una Declaratoria de Emergencia, dirigida a la Coordinación Nacional de Protección Civil y suscrita por el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa afectada (o en su caso por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades para ello), en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada, y señalar que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa para atender por sí misma los efectos del fenómeno natural perturbador.

Para la atención de algún fenómeno natural perturbador, con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales -DOF.-03-XII-2010-, la CNPC, emite Declaratorias de Desastre Natural, que tienen como finalidad la autorización de recursos económicos destinados a la restitución de los daños ocasionados en la infraestructura pública de los sectores de competencia federal, de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de la Ciudad de México, así como también a la mitigación de los daños en las viviendas clasificadas en pobreza patrimonial afectadas por tales fenómenos.

De conformidad con el ordenamiento en cita, la evaluación y cuantificación de los daños registrados en la infraestructura pública de orden local y sector vivienda, se lleva a cabo en el correspondiente Comité de Evaluación de Daños que se instala a nivel estatal para esos efectos, integrándose por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, y funcionando en subcomités² que se agrupan por materia o sector.

A la fecha el gobierno del Estado de San Luis Potosí, no ha solicitado la emisión de alguna Declaratoria de Emergencia o de Desastre por la ocurrencia de incendios forestales, por lo cual no se inició el procedimiento de acceso a los recursos económicos con cargo al Fondo de Desastres Naturales para la atención de los daños que en su caso se hubieran registrado en esa demarcación territorial.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- C.c.p. Licenciada Rosa Ícela Rodríguez Velázquez.- Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su superior conocimiento.
- Maestro Jorge Antonio Luna Calderón.- Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, SSPC.- Para su conocimiento.
- Licenciada Alma Delia Arriola Beltrán.- Directora General de lo Consultivo y Derechos Humanos, SSPC.- Mismo fin.
- Biólogo Marcos Eduardo Olmos Tomasini.- Director General para la Gestión de Riesgos, CNPC.- Mismo fin.

LVA/fejs

² Los subcomités que se podrán constituir para cada uno de los sectores, son los siguientes: vivienda; infraestructura urbana; residuos sólidos; carreteras; hidráulico; educativo; salud; monumentos históricos, artísticos y arqueológicos; áreas naturales protegidas; pesquero y acuícola; forestal y de viveros, y zonas costeras, entre otros.

